

VIEDMA, - 9 OCT 1975

VISTO: La Resolución n° 2707 mediante la cual se establecen normas referidas al uso de locales escolares, y

CONSIDERANDO:

Que consta a este Consejo que dicha Resolución, ha sido en algunos casos, interpretada contra los fines claramente señalados en ella;

Que alegando cumplimiento de actividades culturales algunos grupos han continuado su acción agitadora obstruyendo la tarea escolar que otros docentes cumplen normalmente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1°.- DEJASE sin efecto los artículos 1° y 4° de la Resolución n° 2707.-
- 2°.- PROHIBESE el uso de locales escolares para toda actividad que no sea la estrictamente escolar.-
- 3°.- TODA excepción a lo establecido en el artículo anterior deberá contar previa autorización de este Consejo, comunicado a través de la policía de la Provincia y solicitado con suficiente antelación.
- 4°.- ENVYESE la presente Resolución al Poder Ejecutivo para su conocimiento.-
- 5°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°
RAE/cnb.

2721


CARLOS NICASIO PERALTA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


RUBÉN ÁNGEL ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

